



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 184-2024-MDY

Yura, 20 de diciembre de 2024.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con registro N° 00019867-2024, presentado por la Profesora Ruth E. Berrios Quispe, de la I.E. Jorge Sanjinéz Lenz, Informe N° 00102-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00742-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00998-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 55° señala, "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 5.1 contiene el Procedimiento denominado "Servicio de uso de Pozos de aguas medicinales en Yura Tradicional", el procedimiento y tarifa a realizarse por mencionado concepto, corresponde al monto de S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles);

Que, mediante Expediente con registro N°00019867-2024, presentado por la Profesora Ruth E. Berrios Quispe, de la I.E. Jorge Sanjinéz Lenz, solicita exoneración de pago de ingreso al Pozo TADEO, con el fin de realizar un día de recreación para los jóvenes estudiantes de la mencionada institución;

Que, mediante Informe N° 00102-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye que es de opinión viable brindar apoyo a los alumnos de la promoción del grupo del 6° grado de primaria de la Institución Educativa Jorge Sanjinéz Lenz, ya que se trata de un grupo conformado por estudiantes de escasos recursos económicos quienes enfrentan dificultades para costear su paseo de promoción, fomentando la integración y el fortalecimiento de los lazos entre compañeros, además contribuye al desarrollo de habilidades sociales y emocionales en un entorno recreativo y educativo; asimismo señala que el apoyo es la exoneración del 100% del pago total de ingreso al Pozo Tadeo correspondiente al monto de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles), este beneficio será otorgado para un total de 36 personas, que incluyen a 31 estudiantes, 4 madres de familia y la tutora, exoneración que deberá realizarse con eficacia anticipada al día 17 de diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 00742-2024-OGAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es de opinión favorable a la aprobación con eficacia anticipada al 17 de diciembre del presente año, respecto a la solicitud presentada por la Profesora Ruth E. Berrios Quispe, de la I.E. Jorge Sanjinéz Lenz, por el monto de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles), costo por concepto del derecho de pago de ingreso al Pozo Tadeo de Yura; en beneficio de 36 personas, que incluyen a 31 estudiantes, 4 madres de familia y la tutora;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17. 1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);"

Que, mediante Proveído N° 00998-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2024:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la solicitud de Exoneración del Pago de ingreso al Pozo Tadeo de Yura presentada por la Profesora Ruth E. Berrios Quispe, de la I.E. Jorge Sanjinéz Lenz, en beneficio de 36 personas, que incluyen a 31 estudiantes, 4 madres de familia y la tutora, los cuales ascienden al monto de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 17 de diciembre del 2024, y en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Felipe C. Zavate Sánchez  
(e) Jefe Oficina General de Secretarías General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Rueda Casillas  
ALCALDESA